

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ISEP**", REPRESENTADO POR EL **DR. MARIO GERARDO HERRERA ZÁRATE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA COMPARECENCIA DE LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, MTRA. ÁMPARO AIDÉ PELAYO TORRES, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UABC**" REPRESENTADA POR EL **DR. ALFONSO VEGA LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CON LA COMPARECENCIA DEL **DR. SALVADOR PONCE CEBALLOS** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que la meta a lograr en el ámbito educativo establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 "**Un México con Educación de Calidad**" y sobre todo un "**México Incluyente**" busca **garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano**, y también las acciones a emprender para revertir la pobreza. Muestra, también, el camino para lograr una sociedad con igualdad de género y sin exclusiones, donde se vele por el bienestar de las personas con discapacidad, los indígenas, los niños y los adultos mayores, incrementando y enfocando la calidad de la enseñanza hacia el desarrollo de las habilidades que el mundo de hoy demanda para un aprendizaje a lo largo de la vida **con perspectiva de género**.

La perspectiva de Género, su objetivo es fomentar un proceso de cambio profundo que comience al interior de las instituciones de gobierno. Lo anterior con el objeto de evitar que en las dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación, mismos que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas. De esta manera, el Estado Mexicano hará tangibles los compromisos asumidos al ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), así como lo establecido en los artículos 2, 9 y 14 de la Ley de Planeación referentes a la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional.

La Estrategia 3.1.1.- De un **México con Educación con Calidad** del referido Plan tiene como objetivo particular el desarrollar el potencial humano con educación de calidad estableciendo un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico pedagógico, lo cual se pretende cumplir con líneas de acción encaminadas a enmarcar el servicio profesional docente, centrándolo en la escuela y en el aprendizaje de los alumnos, fortaleciendo los programas formativos para docentes y directivos que mejoren la comprensión del actual modelo educativo, las prácticas pedagógicas y el manejo de las tecnologías de la información con fines educativos.

La Estrategia III.2.- Plan de acción: de un **México con Educación de Calidad** es articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico para lograr una sociedad más justa y próspera.

Es el garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo se plantea ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población. Esto requiere incrementar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad, así como crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.

La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres deberá verse reflejada en la educación, la cultura, el deporte, y en las especialidades técnicas y científicas. Por un lado, se fomentará la inclusión integral de las mujeres en todos los niveles de educación, dando especial seguimiento a sus tasas de matriculación para asegurar que no existan trabas para su desarrollo integral. Asimismo, se propiciará que la igualdad de género permee en los planes de estudio de todos los niveles de educación, para resaltar su relevancia desde una temprana edad

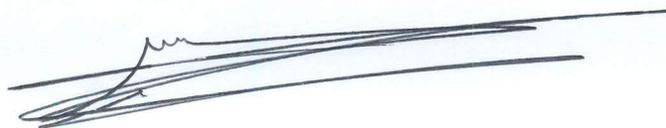
La Estrategia II.2. Plan de acción de un **México Incluyente**: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, mediante un México incluyente que plantea una política social de nueva generación. Es decir, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos. En este sentido, se proponen políticas sociales que giran en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa.

En términos de igualdad de género, un México Incluyente también plantea reducir la brecha entre mujeres y hombres en materia de acceso y permanencia laboral, así como desarrollar y fortalecer esquemas de apoyo y atención que ayuden a las mujeres a mejorar sus condiciones de acceso a la seguridad social además de su bienestar y autonomía económica. En este sentido, una demanda recurrente en el proceso de consultas del Plan Nacional de Desarrollo fue el impulsar políticas tendientes a incrementar la colaboración de los hombres en el cuidado de su descendencia y de las personas adultas mayores.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019.- **4.1.- Educación para la Vida**, en 4.1.1.7.- Fortalecer la equidad e inclusión educativa con proyectos y programas interculturales, de educación especial, educación indígena y educación migrante, que considere la diversidad de capacidades, condiciones sociales, económicas y lingüísticas.

En la agenda de políticas transversales tema prioritario para esta administración, es de resaltar el objetivo principal, que es: la transversalidad en la gestión pública es un mecanismo que se ha utilizado cada vez más para la coordinación de sectores, instituciones y programas de gobierno, sobre todo cuando se incorporan temas urgentes de atenderse desde todas las áreas de la administración.

La visión que tenemos respecto a la **Agenda de Políticas Transversales**, es que la administración estatal fortalecerá la integralidad y calidad en temas de gestión estratégica transversal: Atención a la Pobreza, Prevención del Delito, Derechos Humanos, Atención a Migrantes, **Equidad de Género**, Atención integral a la Discapacidad y Estrategia Digital,



2

4
g p

mediante una agenda compartida, conducción interorganizacional liderada por el gobierno estatal y coordinación efectiva normada por los lineamientos de la Agenda, restableciendo los valores de colaboración, legalidad, participación ciudadana y cohesión social.

“Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros.”

II.- Que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y “**EL ISEP**” suscribieron en fecha 31 de marzo del 2015, el Convenio de Colaboración para la Implementación del Proyecto denominado Fortalecimiento de la Política de Igualdad de Género en el Sector Educativo, el cual tiene como, objeto establecer las bases de colaboración entre la Secretaría de Educación Pública y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, con la finalidad de unir su experiencia, esfuerzos y recursos que impulsen la institucionalización de las perspectivas de igualdad de género, de derechos humanos y erradicación de la violencia de género en el Sistema Educativo Nacional, y contribuir al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos, a través de la ejecución de acciones que se enmarcan en el Programa Presupuestario E032 “Diseño y Aplicación de Políticas de Equidad de Género.

DECLARACIONES

I.- De “**EL ISEP**”:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que fue creado mediante la Ley que crea el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California expedida por la H. Legislatura Constitucional del Estado con fecha 10 de diciembre de 1992, publicada en el Periódico Oficial del mismo Estado el día 11 del mismo mes y año, y que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, fracción VIII de la ley de su creación constituye un elemento fundamental del Sistema Educativo Estatal, que tiene entre sus atribuciones la de coadyuvar con la Secretaria de Educación y Bienestar Social.

I.2.- Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley que crea el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, su objeto es la prestación de los servicios educativos de Educación Pública que sean transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno Estatal, en los términos de los convenios respectivos, así como promover e impartir la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, considerando que la misma es un proceso permanente de mejora del ser humano que contribuye a su desarrollo integral y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y solidaridad social, haciendo uso para tal efecto, de los bienes tanto muebles como inmuebles que para ello le fueron transferidos, así como de aquellos que requiera para su operación.

I.3 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracciones I y XIV, de la Ley de su creación, el Gobernador del Estado, el **Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid**, nombró como Director General al **Dr. Mario Gerardo Herrera Zarate** quien recibe poderes generales para la representación legal de Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, de conformidad con lo previsto en el acta de la primera sesión extraordinaria de la Junta Directiva de fecha 20 de enero del 2015, protocolizada ante el Licenciado Luis Alfonso Vidales Moreno, Notario Público Número 5 de la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 29 de enero de 2015, bajo escritura pública número 155,718, volumen 4,122, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Baja California, bajo partida número 5716333, el día 17 de febrero de 2015.

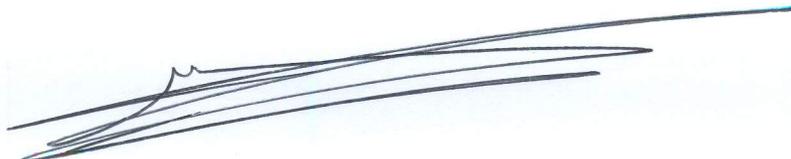
Así mismo **"EL ISEP"** para la planeación y despacho de los asuntos que le competen cuenta entre sus unidades administrativas con la Coordinación General de Educación Básica, acorde a lo previsto en el artículo 40 de su Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, quien para el ágil y eficaz cumplimiento de las acciones del presente Convenio señala como instancia de seguimiento a la Subsecretaria de Educación Básica, Mtra. Amparo Aidé Pelayo Torres.

I.4.- Que conforme a los artículos 11 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, es obligación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y propiedades de la planeación estatal del desarrollo y las que fije el Gobernador del Estado.

I.5.- Que según lo dispuesto en el artículo 70 y 71 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias y entidades paraestatales, podrá concertar la realización de los objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en el Plan de Desarrollo; así como los resultados de los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

I.6.- Que **"EL ISEP"** requiere la impartición de los servicios y productos académicos a que hace referencia el apartado I de los Antecedentes del presente documento, por lo que su impartición reforzar la capacitación, reforzamiento y profesionalización de los docentes y directivos de sector, zona y escuela, así como de los asesores externos especializados que participen en su aplicación en las escuelas públicas de Educación Básica pertenecientes a **"EL ISEP"** que busque mejorar las relaciones humanas y comunicación, así como personal docente con perfil para atender, impartir clases y atención al público para impulsar la institucionalización de las perspectivas de igualdad de género, de derechos humanos y erradicación de la violencia de género en el Sistema Educativo Estatal, mediante capacitaciones, difusión y estudios que permitan a los actores que integran esta dependencia contribuir al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos.

I.7.- Que cuenta con recursos económicos federales del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR EDUCATIVO, bajo el código programático y partida presupuestal número 77-039-830. Necesarios para la celebración del presente Convenio.



H
g P

I.8.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Anáhuac, número 427 de la Colonia Ex Ejido Zacatecas, C.P. 21090, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II.- De "LA UABC"

II.1.- Que es una institución de educación superior, creada conforme a su Ley Orgánica, publicada el 28 de febrero de 1957 en el Diario Oficial del Estado de Baja California, de servicio público, descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo la investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

II.2.- Que su representación legal recae en el Rector, **Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández** conforme lo dispuesto en los artículos 25 de su Ley Orgánica y 68 del Estatuto General y por tanto cuanta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, teniendo conforme a la fracción I artículo 72 del propio estatuto facultades para delegarla.

II.3.- Que el **Dr. Alfonso Vega López**, en su carácter de Secretario General, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, conforme se desprende de la escritura pública número 156,656 del Volumen 4,152 de fecha 13 de abril de 2015, pasada ante la fe del Notario Público Número Cinco de esta municipalidad, Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno.

II.4.- Que dentro de su estructura orgánica-administrativa, se encuentra la Facultad de Pedagogía e Innovación Educativa, la cual cuenta con infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, misma que conoce los términos de referencia donde se describen en forma detallada los trabajos que requieren.

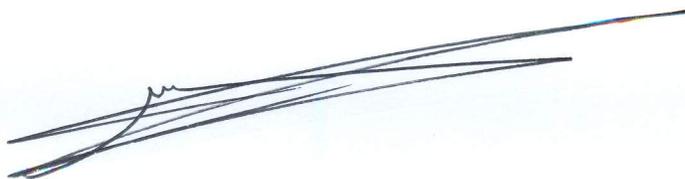
III.- De "LAS PARTES"

III.1.- Se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales para celebrar el presente Convenio, así como su contenido y alcance legal.

III.2.- Que cuentan con los recursos necesarios e infraestructura para el cumplimiento al objeto del presente instrumento.

III.3.- Que cada una funge como patrón de los trabajadores que contrata, asigna, designa o comisiona para el cumplimiento de su objeto y dispone de elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones con sus trabajadores.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones inscritas en las siguientes:



Handwritten signature in blue ink

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- "LA UABC" a través de la Facultad de Pedagogía e Innovación Educativa y de este instrumento se obliga ante "EL ISEP" a prestar los servicios educativos y a entregar los productos académicos pertinentes para las necesidades de capacitación, actualización y de acompañamiento técnico en el Programa Fortalecimiento de la Política de Igualdad de Género en el Sector Educativo.

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y PRODUCTOS ACADÉMICOS.- "LA UABC" a través de la Facultad de Pedagogía e Innovación Educativa en lo sucesivo "La Facultad", deberá realizar los servicios educativos y productos académicos objeto del presente Convenio, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) **Mediante servicios de capacitación:** Capacitación en temas de Igualdad de Género, Derechos Humanos, Erradicación de la violencia de género, Erradicación de la violencia escolar en el sector educativo, diseño de políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos, Aquellas temáticas que desarrollen capacidades en el personal y enlaces de la UIG para instrumentar el proceso de transversalidad de las perspectivas en la gestión institucional y educativa de la Autoridad Local Educativa.
 - b) **Mediante servicios de capacitación:** Taller de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia para personal responsable de la operación de programas.
 - c) **Mediante servicios de capacitación:** Taller de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia para figuras educativas de educación básica.
 - d) **Servicio de Consultoría Administrativa y de Procesos:** Acompañamiento técnico para garantizar que las áreas del Sistema Educativo Estatal que ejecutan los programas federales que cuentan con reglas de operación fortalezcan sus capacidades para las perspectivas en su operación.
1. **Producto y tiempos de entrega:** Como producto entregable de este servicio educativo, "LA UABC" se compromete a la entrega de material previo establecido en los párrafos anteriores.

TERCERA.- ACTIVIDADES PREVIAS. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se requiere que la Coordinación General de Educación Básica y "LA UABC" se coordinen y lleven a cabo las reuniones necesarias, para lograr de manera eficiente la difusión, logística, implementación y seguimiento de las distintas actividades incluidas en el Convenio.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA UABC" A TRAVÉS DE "La Facultad". Para el cumplimiento de los servicios educativos y productos académicos que contempla este Convenio, "LA UABC" a través de "La Facultad" se compromete a:

- a) Implementar los servicios educativos y productos académicos con personal calificado para el desarrollo de las actividades programadas por "LAS PARTES".



- b) Llevar a cabo la evaluación cualitativa y cuantitativa de las metas establecidas para cada uno de los programas.
- c) Presentar a **"EL ISEP"** el reporte total de resultados del desarrollo de las actividades comprometidas en este Convenio.
- d) Elaborar y remitir a **"EL ISEP"** los informes que se le soliciten con anticipación, para cumplir con las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.
- e) Otorgar las facilidades que requiera **"EL ISEP"** para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las actividades objeto de este Convenio.
- f) Resguardar de conformidad con las disposiciones aplicables la documentación original que acredite la justificación y comprobación del desarrollo de las actividades objeto de este Convenio.
- g) Las demás que a petición de **"EL ISEP"**, sean necesarias para el buen desarrollo de la impartición de los servicios educativos y productos académicos objeto del presente Convenio.
- h) Impartir los cursos y especialidades de **"CURSOS Y TALLERES IGUALDAD DE GÉNERO, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y DIPLOMADO Y/O ESPECIALIDAD EN IGUALDAD DE GÉNERO"**, en las sedes establecidas en las fechas y horarios acordadas entre **"LA UABC"** y **"EL ISEP"**.
- i) Tomar lista de asistencia y aplicar evaluación al finalizar del curso en cada grupo y municipio.
- j) Cubrir los honorarios, traslado y viáticos del personal académico que impartirá el curso.
- k) Coordinarse con el personal designado por **"EL ISEP"** para el seguimiento del curso **"IGUALDAD DE GÉNERO"** en cada una de las sedes.
- l) Expedir constancia de participación a cada participante que haya cumplido con el 85% de asistencia al curso.
- m) Informar oportunamente a **"EL ISEP"** de la deserción de los participantes inscritos en listas de asistencia.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL ISEP". Para el desarrollo de los distintos servicios que contempla este Convenio, **"EL ISEP"** se compromete a:

- a) Supervisar el cumplimiento del objeto del presente Convenio en el tiempo establecido para ello.
- b) Solicitar a **"LA UABC"** el reporte de resultados objeto del presente Convenio.



- c) Resguardar de conformidad con las disposiciones aplicables la documentación original que acredite la comprobación del desarrollo de las diversas actividades comprometidas en este Convenio.
- d) Coordinarse con el personal designado por "LA UABC" para el seguimiento del cumplimiento de este Convenio.
- e) Llevar a cabo labores de difusión e inscripción del personal directivo, docente y administrativo para la asistencia al curso motivo de este Convenio.
- f) Supervisar la impartición del curso en cada una de las sedes, durante el periodo de desarrollo del mismo.
- g) Solicitar en tiempo y forma a "LA UABC" la emisión de las constancias, listas de asistencias y evaluación del cursos, talleres, diplomado y/o especialidad en "IGUALDAD DE GÉNERO".

SIXTA.- APORTACIONES.- "EI ISEP", a través del presente instrumento se obliga ante "LA UABC" aportar por lo que respecta a:

1.- Diplomado para capacitación en temas de Igualdad de Género, Derechos Humanos, Erradicación de la violencia de género, Erradicación de la violencia escolar en el sector educativo, diseño de políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos, Aquellas temáticas que desarrollen capacidades en el personal y enlaces de la Unidad de Igualdad de Género de la Coordinación General de Educación Básica para instrumentar el proceso de transversalidad de las perspectivas en la gestión institucional y educativa de autoridad educativa local, en la ciudad de Mexicali, Baja California, con las siguientes características:

120 horas por la Especialidad y/o Diplomado, en modalidad mixta, distribuidas de la siguiente forma:

10 horas por semana, 4 horas presenciales y 6 horas a distancia, a partir del mes de Octubre de 2015

Por la cantidad de \$107, 000.00 Pesos (Ciento Siete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)
Componente

Partida.- 334001.- Servicios de Capacitación

2.- Taller de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia para personal responsable de la operación de programas.

Requerimiento: 1 Taller para un grupo de 25 personas con duración de 12 horas.

Con el propósito de que las figuras educativas estén capacitadas para incorporar las perspectivas en la operación y funcionamiento del Sistema Educativo Estatal, tanto en áreas administrativas como pedagógicas como lo marca la normatividad estatal en concordancia con la legislación federal en materia.

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL
REVISADO



8
Pg

Sede: Mexicali (25 personas)	fecha	Horario
Grupo Único	Lunes 19 de octubre 2015	17:30 a 21:30 horas
	Lunes 26 de octubre 2015	17:30 a 21:30 horas
	Lunes 09 de noviembre 2015	17:30 a 21:30 horas

Por la cantidad de \$30,000.00 Pesos (Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)

Componente

Partida.- 334001.- Servicios de Capacitación

3.- Taller de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia para figuras educativas de educación básica.

Requerimiento para este taller: Taller para 15 grupos de 25 personas cada uno con duración de 12 horas.

Con el propósito de que las figuras educativas estén capacitadas para incorporar las perspectivas en la operación y funcionamiento del Sistema Educativo Estatal, tanto en áreas administrativas como pedagógicas como lo marca la normatividad estatal en concordancia con la legislación federal en materia, en el mes de septiembre de 2015 distribuidos en las siguientes sedes:

Mexicali

Sede: Mexicali 3 grupos de 25 personas	fecha	Horario
Grupo 01, 02 y 03	Lunes 14, y 28 de septiembre y 05 de octubre 2015	17:30 a 21:30 horas
	Martes 15 de septiembre y 06 y 13 de octubre 2015	17:30 a 21:30 horas
	Jueves 17 de septiembre y 08 y 15 de octubre 2015	17:30 a 21:30 horas

Ensenada

Sede: Ensenada 3 grupos de 25 personas	fecha	Horario
Grupo 01, 02 y 03	Lunes 14, y 28 de septiembre y 05 de octubre 2015	17:30 a 21:30 horas
	Martes 15 de septiembre y 06 y 13 de octubre 2015	17:30 a 21:30 horas
	Miércoles 30 de septiembre y 07 y 14 de octubre 2015	17:30 a 21:30 horas

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL
REVISADO



Handwritten signature
9

Rosarito

Sede: Rosarito 1 grupos de 25 personas	fecha	Horario
Grupo Único	Martes 15 y 29 de septiembre y 06 de octubre 2015	17:30 a 21:30 horas

Tijuana

Sede: Tijuana 5 grupos de 25 personas	fecha	Horario
Grupo 01, 02, 03, 04 y 05	Lunes 14 y 28 de septiembre y 05 de octubre 2015	17:30 a 21:30 horas
	Martes 15 de septiembre y 06 y 13 octubre de 2015	17:30 a 21:30 horas
	Miércoles 30 de septiembre y 07 y 14 de octubre 2015	17:30 a 21:30 horas
	Jueves 17 de septiembre y 08 y 15 de octubre de 2015	17:30 a 21:30 horas
	Viernes 18 de septiembre y 02 y 09 de octubre 2015	17:30 a 21:30 horas

Tecate

Sede: Tecate 1 grupo de 25 personas	fecha	Horario
Grupo Único	Lunes 14 y 28 de septiembre y 05 de octubre 2015	17:30 a 21:30 horas

San Quintín

Sede: San Quintín 2 grupos de 25 personas	fecha	Horario
Grupo 01 y 02	jueves 17 de septiembre y 08 y 15 de octubre de 2015	17:30 a 21:30 horas
	Viernes 18 de septiembre y 02 y 09 de octubre de 2015	17:30 a 21:30 horas

Por la cantidad de **\$300,000.00 Pesos (Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**

Componente

Partida.- 334001.- Servicios de Capacitación

4.- Acompañamiento técnico para garantizar que las áreas del Sistema Educativo Estatal que ejecutan los programas federales que cuentan con reglas de operación para que fortalezcan sus capacidades para las perspectivas en su operación, esto mediante la elaboración de un documento técnico descriptivo.

Por la Cantidad de **\$180,000.00 Pesos (Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**

Componente

Partida.- 331001.- Servicios Legales y Asesorías en Materia Jurídica, Económica y Contable

SÉPTIMA.-JORNADAS Y HORARIOS.- Este servicio se atenderá en el período que comprende del 14 de septiembre del 2015 al 15 de diciembre de 2015, en fechas establecidas en conjunto con la "LA UABC" y "EL ISEP" en las respectivas sedes.

OCTAVA.- PRODUCTO Y TIEMPOS DE ENTREGA: Como producto entregable de este servicio educativo, "LA UABC" expedirá constancia de participación a cada uno de los participantes y listas de asistencia en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales a partir del término del curso, comprometiendo a entregar dichas constancias a "EL ISEP".

NOVENA.- SEDES Y GRUPOS: La impartición de este servicio educativo será en instalaciones de "LA UABC" ubicadas en cada uno de los municipios se buscará un espacio adecuado para la impartición de este servicio educativo para lo cual será indispensable la oportuna coordinación entre el personal de "EL ISEP" y "LA UABC".

DÉCIMA.- APORTACIÓN.- "EL ISEP" cubrirá a "LA UABC" por el **Diplomado** para capacitación en temas de Igualdad de Género, Derechos Humanos, Erradicación de la violencia de género, Erradicación de la violencia escolar en el sector educativo, diseño de políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos, Aquellas temáticas que desarrollen capacidades en el personal y enlaces de la Unidad de Igualdad de Género de la Coordinación General de Educación Básica para instrumentar el proceso de transversalidad de las perspectivas en la gestión institucional y educativa de autoridad educativa local, la cantidad de **\$107,000.00 Pesos (Ciento Siete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, mediante un recibo y/o factura correspondiente, esta cantidad no genera IVA por tratarse de servicios educativos.

DÉCIMA PRIMERA. APORTACIÓN- "EL ISEP" cubrirá a "LA UABC", por el **Taller** de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia para personal responsable de la operación de programas, la cantidad de **\$30,000.00 Pesos (Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, mediante un recibo y/o factura correspondiente, esta cantidad no genera IVA por tratarse de servicios educativos.

DÉCIMA SEGUNDA.- APORTACIÓN.- "EL ISEP" cubrirá a "LA UABC" por los **15 talleres** de 25 personas la cantidad de **\$20,000.00 Pesos (Veinte Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)** en total: **\$300,000.00 Pesos (Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, mediante un recibo y/o factura correspondiente, esta cantidad no genera IVA por tratarse de servicios educativos.

DÉCIMA TERCERA.- APORTACIÓN.- "EL ISEP" cubrirá a "LA UABC", por **Acompañamiento Técnico** para garantizar que las áreas del Sistema Educativo Estatal que ejecutan los programas federales que cuentan con reglas de operación para que

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

REVISADO

11

fortalezcan sus capacidades para las perspectivas en su operación, esto mediante la elaboración de un documento técnico descriptivo, por la cantidad de **\$180,000.00 Pesos (Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, mediante un recibo y/o factura correspondiente, esta cantidad no genera IVA por tratarse de servicios educativos.

DÉCIMA CUARTA.- "EL ISEP" cubrirá, las aportaciones en cuatro pagos correspondientemente mediante un recibo y/o factura, dichas cantidades no generan IVA por tratarse de servicios educativos, **"LA UABC"** para tal efecto expedirá **CUATRO** facturas por el monto total de cada componente comprometido en el presente Convenio, a nombre del Instituto de Servicios Educativos Pedagógicos de Baja California con RFC ISE 921210 MX8, con dirección en Calzada Anáhuac #437, Ex Ejido Zacatecas, Código Postal 21090 en Mexicali, Baja California, siendo los siguientes:

1.- Diplomado para capacitación en temas de Igualdad de Género, Derechos Humanos, Erradicación de la violencia de género, Erradicación de la violencia escolar en el sector educativo, diseño de políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos, Aquellas temáticas que desarrollen capacidades en el personal y enlaces de la Unidad de Igualdad de Género de la Coordinación General de Educación Básica para instrumentar el proceso de transversalidad de las perspectivas en la gestión institucional y educativa de autoridad educativa local.

Por la cantidad de **\$107,000.00 Pesos (Ciento Siete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**

2.- Taller de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia para personal responsable de la operación de programas.

Por la cantidad de **\$30,000.00 Pesos (Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**

3.- Taller de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia para figuras educativas de educación básica.

Por la cantidad de **\$300,000.00 Pesos (Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**

4.- Acompañamiento técnico para garantizar que las áreas del Sistema Educativo Estatal que ejecutan los programas federales que cuentan con reglas de operación para que fortalezcan sus capacidades para las perspectivas en su operación, esto mediante la elaboración de un documento técnico descriptivo.

Por la Cantidad de **\$180,000.00 Pesos (Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Convenio será del 3 de agosto del 2015 al 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** dichas modificaciones deberán realizarse por escrito, y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- La suscripción del presente Convenio no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de sociedad o asociación de cualquier naturaleza entre **"LAS PARTES"**, por lo que éstas no conforman una nueva persona moral

Handwritten initials in blue ink: "M", "G", "P"

o unidad económica y en consecuencia ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio o asociado de la otra parte.

Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por **"LAS PARTES"** con motivo de este instrumento, de un acuerdo de derecho público, no existe ni existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre **"LAS PARTES"**.

Adicionalmente a lo anterior, toda vez que cada una de **"LAS PARTES"** funge como patrón de sus trabajadores, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus empleados y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal una para la otra, tampoco existe ni existirá relación laboral alguna entre una de **"LAS PARTES"** y el personal que la otra contrate subcontrate, emplee, asigne, comisione o destine para el cumplimiento de las obligaciones que contraen en virtud de este Convenio, asimismo, ninguna de **"LAS PARTES"** ha contratado o intervenido directa o indirectamente en la contratación de los trabajadores o prestadores de servicios de la otra parte, por lo que no serán consideradas como intermediarias, patrón sustituto o solidario, y en consecuencia, cada una de ellas asumirá por su cuenta y costo, y será exclusivamente responsable de todas las obligaciones en materia laboral, fiscal, seguridad social y de cualquier otra índole, relacionadas con sus trabajadores y/o prestadores de servicios.

Con motivo de lo anterior, cada una de **"LAS PARTES"** se obliga a responder a todas las reclamaciones y demandas que sus trabajadores, empleados o prestadores de servicios llegaren a interponer en contra de la otra parte, asumiendo directamente la responsabilidad respecto de tales reclamaciones y el pago de los gastos relacionados con las mismas. Si no obstante lo anterior, una de **"LAS PARTES"** fuera condenada por la autoridad jurisdiccional a realizar pagos derivados de las reclamaciones y demandas interpuestas por los trabajadores, empleados, o prestadores de servicios de la otra parte, esta última quedará obligada a rembolsar tales gastos a favor de aquella.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. **"LAS PARTES"** reconocen que **"LA UABC"** es propietario de los derechos de propiedad intelectual, relacionados con los servicios educativos y productos académicos a que hace mención el presente Convenio.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá utilizar la marca, logotipo, emblema, nombre o razón social de la otra en documentos, anuncios, publicaciones ni programas, sin previa autorización por escrito de la parte titular, desistiéndose de ejercer cualquier acción que pueda dañar la imagen, prestigio y calidad con la que cuentan.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN.- **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se deriven del mismo, respecto de su operación, formalización o cumplimiento será resuelto por ambas **"LAS PARTES"** de común acuerdo, en caso de que la controversia subsista, por tratarse de un Convenio de derecho público, con base en lo dispuesto en los artículos 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y 2 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, están de acuerdo en someterse a la jurisdicción del Tribunal competente de la Ciudad de Mexicali, Baja California renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes, futuros o por otra circunstancia pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y sabedores del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman en dos ejemplares en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 30 días del mes de julio de 2015.

POR "EL ISEP"



DR. MARIO GERARDO HERRERA ZÁRATE
DIRECTOR GENERAL

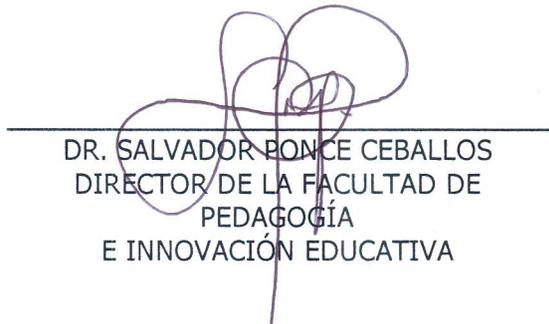
POR "LA UABC"



DR. ALFONSO VEGA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL



MTRA. AMPARO AIDÉ PELAYO TORRES
COORDINADORA GENERAL DE
EDUCACIÓN BÁSICA



DR. SALVADOR BONCE CEBALLOS
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
PEDAGOGÍA
E INNOVACIÓN EDUCATIVA



DR. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ROMERO
COORDINADOR DE FORMACIÓN
PROFESIONAL Y VINCULACIÓN
UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



REVISADO

